

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N°28
(De 26 de marzo de 2013)

“Por medio de la cual se delega en el (la) Secretario (a) Administrativo (a) o en el (la) Jefe (a) del Departamento de Compras del Ministerio Público, gestiones relacionadas con las Contrataciones Públicas que se tramitan en la Institución”.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Procuradora General de la Nación presidir el Ministerio Público, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 331 del Código Judicial;

Que esta Procuraduría mediante la Resolución N° SADS-DL-001-2007 de 2 de enero de 2007, delegó en la Secretaria Administrativa, la facultad para adjudicar o declarar desierto un acto de selección de contratista, formalizar contratos u órdenes de compra, inhabilitar a los contratistas y demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras y servicios que no excedan el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.250,000.00);

Que el artículo 52 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, con las reformas aprobadas por la Ley 35 de 2006, Ley 2 de 2007, Ley 21 de 2008, Ley 41 de 2008, Ley 69 de 2009, Ley 80 de 2009, Ley 12 de 2010, Ley 30 de 2010, Ley 66 de 2010 y Ley 48 de 2011, establece que la competencia para presidir los procedimientos de selección de contratista recae en el representante de la entidad que convoca el acto público correspondiente o en el servidor público en quien se delegue esta función;

Que durante la actual gestión administrativa, se ha detectado la necesidad de modificar la facultad delegada en el funcionario (a) que ejerza el cargo de Secretario (a) Administrativo (a), en el sentido de establecer límites, a esa facultad autorizada por delegación para la adquisición de bienes, obras y servicios, cuando el monto no exceda los CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00), es decir, se limita la facultad para adjudicar o declarar desierto un acto de selección de contratista, formalizar contratos u órdenes de compra, inhabilitar a los contratistas y demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras y servicios;

RESUELVE:

PRIMERO: Se delega en el (la) Secretario (a) Administrativo (a) y en el (la) Jefe (a) del Departamento de Compras del Ministerio Público, gestiones relacionadas con las contrataciones públicas que se tramitan en la Institución.

SEGUNDO: Se delega en el (la) Secretario (a) Administrativo (a) o en el (la) Jefe (a) del Departamento de Compras del Ministerio Público, la facultad para **presidir** los actos públicos conforme al procedimiento de selección de contratistas que establece el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública.

TERCERO: Se delega en el (la) funcionario(a) que ejerza el cargo de Secretario (a) Administrativo (a) del Ministerio Público, la facultad para adjudicar o declarar desierto un acto de selección de contratistas, formalizar contratos u órdenes de compra, inhabilitar a los contratistas y demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras y servicios que no excedan el monto de **CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150.000.00)**.

CUARTO: Las funciones asignadas por esta Resolución son, a su vez, indelegables y podrán ser revocadas, en cualquier momento, por la Procuradora General de la Nación, mediante resolución.

QUINTO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas para el trámite correspondiente y a todos los Despachos del Ministerio Público para su conocimiento.

SEXTO: Se deroga la Resolución N° SADS-DL-001-2007 de 2 de enero de 2007 "Por la cual se resuelve delegar en la Secretaría Administrativa y en la Jefa del Departamento de Compras de la Procuraduría General de la Nación, gestiones relacionadas con las contrataciones públicas que se tramitan en la Institución".

SÉPTIMO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 331 del Código Judicial y el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

La Procuradora General de la Nación,

Ana I. Belfon V.

La Secretaria General, Ad honórem,

Martha I. Gómez Solís